



Servicio de Salud Magallanes  
Subdirección de Gestión y Desarrollo de personas  
Dep. Calidad de Vida Laboral  
Unidad Buen Trato.

## RESOLUCIÓN EXENTA N° 3198

PUNTA ARENAS, 18 DE JUNIO DE 2025.

**VISTOS:** PUNTA ARENAS Resolución exenta N° 36/03.12.2024 fija normas sobre exención del trámite de toma de razón Contraloría General de la República; Resolución exenta N°7/01.04.2025 de la Contraloría General de la República que fija normas sobre tramitación en línea de actos administrativos; D.S. N°140/2004 Reglamento Orgánico de los Servicios de Salud; D.F.L. N° 01 de 2005 que fija Texto Refundido, Coordinado y Sistematizado del Decreto Ley 2763/79 y Leyes 18.933 y 18.469; Resolución exenta N° 123/06.01.2025 que establece la Estructura Orgánica de la Dirección del Servicio de Salud Magallanes y Resolución Exenta N° 124/06.01.2025 que complementa la N°123; Ley 21.643 15.01.2024; Código de Buenas Prácticas Laborales sobre No Discriminación para la Administración Central del Estado, del Servicio Civil; 2006; Instructivo Presidencial N° 01, Buenas Prácticas Laborales en Desarrollo de Personas en el Estado, Servicio Civil, 2015; Resolución N°1 de 2017 de la Dirección Nacional del Servicio Civil aprueba Normas de Aplicación General en Gestión y Desarrollo de Personas, en el título VII Ambientes Laborales y Calidad de Vida Laboral para el sector público; Instructivo Presidencial N°006, 2018 sobre igualdad de oportunidades y la prevención y sanción del maltrato, acoso laboral y acoso sexual; Compendio de Orientaciones Técnicas en Gestión y Desarrollo de Personas para la Administración Central del Estado de Chile 2007- 2016, Servicio Civil; Convenio 190, OIT 2019; Resolución exenta 2112, 2019 Orientaciones actualizadas para el funcionamiento de comités de buenas prácticas laborales; Política de Buen Trata SSC N°4806/22.07.2022; Ley Karín N°21.643, 2024; Decreto 21: "Aprueba reglamento que establece las directrices a las cuales deberá ajustarse los procedimientos de investigación de acoso sexual, laboral o de violencia en el trabajo", 2024 Ordinario N°1806; Orientaciones preliminares para la elaboración y/o Actualización de los instrumentos para el abordaje de la violencia laboral; Circular N° 3813, 2024, Asistencia Técnica para la Prevención del acoso sexual, laboral y violencia en el trabajo y otros aspectos contenidos en la Ley 21.643; y en uso de las facultades que me confiere el Decreto Afecto N° 04 /15.02.2023 del Ministerio de Salud;

### CONSIDERANDO

1. Que, la Dirección del Servicio de Salud Magallanes ha identificado la necesidad de fortalecer los procesos comunicacionales internos con el objetivo de mejorar la motivación, las relaciones interpersonales y, en consecuencia, el ambiente laboral en la institución.
2. Que, el presente Protocolo de Comunicación Interna con enfoque motivacional y de Relaciones Interpersonales ha sido diseñado como una herramienta estratégica que permite planificar, organizar y ejecutar acciones orientadas a optimizar la difusión de información institucional, fomentar la cohesión de los equipos de trabajo, e impulsar relaciones laborales basadas en el respeto, la empatía y la colaboración;
3. Que, una comunicación interna efectiva constituye un eje central en el desarrollo organizacional, al incidir directamente en la generación de vínculos saludables entre los equipos de trabajo y en el fortalecimiento del sentido de pertenencia de los funcionarios hacia la institución;
4. Que, mediante este Protocolo se entregan herramientas concretas que buscan potenciar prácticas comunicacionales saludables, facilitar el acceso oportuno a la información, y promover una cultura organizacional abierta, participativa y basada en el buen trato.
5. Que, este Protocolo estará diseñado para ser ejecutado por la Dirección del Servicio de Salud Magallanes, Subdirecciones y departamentos que conforman la Dirección del Servicio de Salud Magallanes.
6. Que, contando con la conformidad de la suscrita, dicto la siguiente:



Servicio de Salud Magallanes  
Subdirección de Gestión y Desarrollo de personas  
Depto. Calidad de Vida Laboral  
Unidad Buen Trato.

## RESOLUCIÓN

1. ACTUALÍCESE, a contar de la fecha de la presente Resolución, "PROTOCOLO COMUNICACIONAL CON ENFOQUE MOTIVACIONAL Y DE RELACIONES INTERPERSONALES "del Servicio de Salud Magallanes.

2. ESTABLÉZCASE, que la difusión de este protocolo será inicialmente realizada por la encargada de la Unidad de Buen Trato Laboral de la Dirección del Servicio de Salud Magallanes a los diferentes establecimientos que conforman la Red y a su vez estará disponible en la página web del servicio para su uso e implementación.

3. ESTABLÉZCASE, que la vigencia del presente protocolo será a contar de la fecha de esta Resolución, y hasta nueva disposición.

ANÓTESE, COMUNÍQUESE Y ARCHÍVENSE



VERÓNICA YÁÑEZ GONZÁLEZ  
DIRECTORA SERVICIO DE SALUD MAGALLANES.



VYG/AGR-SVM\_RVY/VDA/PMB/tbau  
DISTRIBUCIÓN

- Dirección
- Subdirección G° y D° de Personas, SSM.
- S Administrativa y Financiera
- S Recursos Físicos
- S G. Asistencial
- Depto. Calidad de Vida SSM.
- SAMU Magallanes
- O. partes
- Archivo